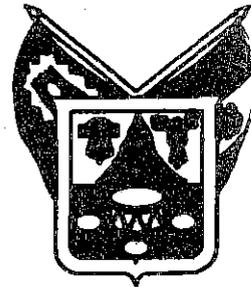


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Marzo de 1989

NUM. 10

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno.
Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.
Teléfonos 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno
Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legallándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad, poblado "Majadillas y El Vesubio", municipio Metepec, Hgo. Págs. 1—4
Recurso de Inconformidad, poblado "Tezontepec de Aldama", municipio Tezontepec de Aldama, Hgo. Págs. 4—6
Recurso de Inconformidad, poblado Pachuquilla, municipio La Reforma, Hgo. Págs. 6—7

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido Atitalaquia, municipio de Atitalaquia, Hgo. Págs. 7—8
Notificación de solicitud de tierras en Zipate y Majadillas, del poblado Usdeje, municipio Tecozautla, Hgo. Págs. 8

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8—24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

ACCION RECURSO DE INCONFORMIDAD.
PROMOVIENTE: TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE
POBLADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO"
MUNICIPIO METEPEC
ESTADO HIDALGO
México, D.F., a 17 Nov. 1988.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO PRESENTE

El suscrito para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

RESULTANDO

PRIMERO.— Con oficio número 75003 de fecha 21 de enero de 1968, el C. Lic. Armando I. Quirascos Hernández, secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, remitió a esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el escrito de fecha 24 de diciembre de 1987, presentando ante esa Secretaría General, por la C. Trinidad Hernández Pelcastre, mediante el cual interpone Recurso de Inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 23 de Julio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre del mismo año, relativa a la adjudicación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Derechos de Dotación del Ejido denominado "Majadillas y El Vesubio", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo.

En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta que: "Trinidad Hernández Pelcastre, mexicana, mayor de edad, hija de ejidatario, originaria y vecina del poblado Majadillas, Municipio de Metepec, Hidalgo, y domicilio actual en este lugar; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente: que por medio del presente escrito vengo a interponer el recurso de inconformidad, dentro del tiempo previsto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sobre los hechos que a continuación manifiesto: "El Sr. Arcadio Hernández Pelcastre, con Certificado de Derechos Agrarios N.º 1544902, fue bene-

ficiado con una Unidad de Dotación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de mayo de ese mismo año dejándolo como sucesores a TRINIDAD SOTO (esposa), ELISEO, REFUGIO Y GUADALUPE (hijos).— 2.— De lo anterior la señora TRINIDAD SOTO, registrada como sucesora preferente, falleció aproximadamente hace 20 años.— El señor ELISEO HERNANDEZ SOTO, se desvinculó del poblado de Majadillas, Hidalgo, sin saberse su lugar de residencia, REFUGIO HERNANDEZ SOTO, hijo del titular de estos Derechos Agrarios, le cede esos derechos a su hija TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, por considerar que como ya fué beneficiado con una parcela, su hija puede adquirir esos derechos por estar trabajando la parcela amparada con el Certificado N.º 1544902 perteneciente al finado ARCADIO HERNANDEZ SOTO. (Titular de dichos derechos), teniendo en cuenta que está dentro de los preceptos 72 fracción I y 200 fracciones I, II, III, IV, V de la Ley Federal de Reforma Agraria.— 3.— En la Investigación general de Usufructo Parcelario ordenada por la Delegación Agraria y convocada por segunda ocasión la Asamblea de fecha 3 de abril de 1987, según el acta del 13 de abril de ese mismo año, respecto de la iniciación del Juicio Privativo de Derechos Agrarios, por haber abandonado el cultivo personal por más de dos años consecutivos y proponer y adjudicar las Unidades de Dotación. El Ingeniero ELFEBO ESQUIVEL AMBRIZ, comisionado de la Delegación Agraria, hizo las anotaciones correspondientes en la que queda registrada la señora TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, como poseedora de la parcela en cuestión y entre otras cosas con crédito obtenido del Banco Mexicano Somex, en los antecedentes anteriormente anotados, sin embargo y con sorpresa me di cuenta de la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, de fecha 23 de Julio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 27 de noviembre del mismo año antes anotado, quien en el procedimiento agrario, le reconoce esos derechos a la señora LUISA HERNANDEZ GONZALEZ, hija y sucesora del ejidatario ANTONIO HERNANDEZ SOTO; por tal razón estoy inconforme pues en verdad ésta persona jamás a trabajado la parcela de mi finado abuelo ARCADIO HERNANDEZ SOTO, ni dependió económicamente de él, ni tiene necesidad de la tierra, como lo establece el Artículo 8º, 2º parte, de la Ley antes invocada.— Siendo oportuno hacer notar que las Actas de dicha investigación de Usufructo Parcelario, no fueron elaboradas en el ejido de referencia sino en el Municipio de Metepec, por tal motivo se deduce que fueron alterados los datos y anotaciones y por ello, no aparece anotada en dicha Resolución, por lo que me inconformo en contra de ese Mandamiento, porque parece de veracidad en su etapa procedimental y solicito respetuosamente se reponga ese procedimiento a fin de ser oída y vencida en juicio y de esa manera ser protegida por la Ley de la Materia en relación a lo que se menciona que respecto al fallecimiento del titular de dichos Derechos Agrarios.— POR LO ANTES EXPUESTO.— A USTED C. SECRETARIA DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, atentamente pido se sirva tener a bien: PRIMERO.— Tenerme por presentado en tiempo con este escrito, interponiendo el recurso de inconformidad.— SEGUNDO.— Concederme los Derechos Agrarios que me asisten como poseedora de la parcela de que se trata y de acuerdo a la Ley de la Materia.— TERCERO.— Ordenar a quién correspondiera, repasar el procedimiento agrario en la parte en que me estoy inconformando, para ser oída y vencida en juicio...".

SEGUNDO.— La propia recurrente Trinidad Hernández Pelcastre, mediante escritos presentados ante esta propia Con-

sultaría regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, con fecha 15 de marzo, 3 de junio y 29 de agosto de 1988, de -- nueva cuenta presenta pruebas y alegatos en relación a su recurso de inconformidad, con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se menciona, de los cuales se desprende el texto lo siguiente:

En el escrito de fecha 15 de marzo de 1988, la recurrente manifiesta que: "... TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, -- promoviendo dentro de la inconformidad presentada en los términos de la Ley Agraria en contra de la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de junio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 27 de noviembre del año -- próximo pasado, en virtud de que su texto se desprende reconocimiento de derechos agrarios a la C. EVA HERNANDEZ CORDERO, sobre la parcela que de hace más de dos años vengo trabajando y en consecuencia tengo en posesión, a efecto de acreditar lo manifestado en mi escrito inicial de inconformidad por este conducto vengo a exhibir documentos con los cuales ratifico y justifico mis derechos sobre la Unidad de Dotación que perteneció al C. ARCADIO HERNANDEZ SOSA, mis derechos a continuación descrito: A)-- Constancia que me fué expedida por el C. FEDERICO LAPAZ AGUILAR, colindante de la parcela que vengo trabajando por el lado norte, DOCUMENTO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO CLN EJERCICIO LA EL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HGO.- B)-- Constancia -- o tergiversan mi favor por la Secretaría Auxiliar de crédito de la Unidad económica de producción agrícola Loma Bonita del Ejido de Majadillas, Mto. de Matepec, Hgo., documento que ANEXO DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- C)-- CONSTANCIA DE LOS C. SECRETARIO Y TESORERO DE LA UNIDAD -- DE PRODUCCION AGRICOLA DE "LOMA BONITA" DEL EJIDO DE MAJADILLAS DE -- MATEPEC HIDALGO, documento ratificado ante la fe de Notario Público. D)-- Copia sellada por la Delegación Agraria en el Edo., de Hidalgo, por medio de la cuál solicite INSPECCION OCULAR con lo cuál me propongo acreditar que es cierto que estoy en posesión de la Unidad de Dotación motivo de la presente inconformidad con asistencia de los colindantes de la parcela correspondiente, A LA FECHA NO HAN COMISIO NADO PERSONAL ALGUNO PARA LOS EFECTOS LEGALES SOLICITADOS.- E)-- Fotocopias de recibos expedidos por Banco Mexicano Saxe, a mi nombre e integrante de la Unidad Económica Loma Bonita, por concepto de pago de crédito refinanciarlo.- Por lo expuesto a Usted C. Consultivo Agrario atentamente pido: UNICO.- TENERME POR PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE MI ESCRITO POR SER PROCEDENTE EN JUSTICIA Y EN DERECHO Y -- CON LAS PRUEBAS SEÑALADAS JUSTIFICAR MI INCONFORMIDAD PRESENTADA..."

En el escrito de fecha 3 de junio de 1988, la recurrente dice lo siguiente: "... Trinidad Hernández Pelcastre, promoviendo dentro del Expediente de Inconformidad, relativo a la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de junio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 27 de noviembre de 1987, a Usted con respecto expongo: Con respecto de acreditar debidamente los extremos de mi inconformidad por este conducto vengo a ofrecer las siguientes Pruebas:- Constancia -- del C. Juan Ornelas Miranda, Jefe de Oficina y Desarrollo Agrario -- Banco Mexicano SOMEX, Centro Regional Toluca con lo cuál me propongo justificar la posesión sobre la Unidad de Dotación motivo de la presente inconformidad.- Inspección ocular practicada por personal de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria con la cuál me propongo justificar que soy poseedora de la Unidad de Dotación que perteneció al Sr. Arcadio Hernández Sosa con Certificado -- 1544902.- Por lo expuesto a Usted C. Integrantes de la Consultoría Agraria atentamente pido: UNICO.- Tenerme por presentada por -- términos de mi escrito con las pruebas que cito en el texto de la presente con las cuales me propongo justificar la presente inconformidad.- PROFESU LO NECESARIO..."

En el escrito de fecha 23 de agosto de 1988 la recurrente manifiesta que: "... MA. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, -- promoviendo dentro del expediente de inconformidad, relativo a la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de junio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 27 de noviembre de 1987, a Usted con respecto expongo: En los términos del Art. 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con respecto a la inconformidad presentada por la suscrita ante esta H. -- Cuerpo Consultivo Agrario, vengo a exhibir pruebas que considero de vital importancia para quedar bien esclarecido mi Derecho de Posesión que he venido usufructuando sobre la Unidad de Dotación que he -- titulado este Juicio, no sin antes manifestar SHOO PROTESTA DE DECLARADO LO SIGUIENTE: En la Investigación General de Usufructo Parcelario que se ordenó por la Delegación Agraria del Estado de Hidalgo, de -- cha 3 de abril del año de 1987, y ante el Comisionado de dicha Delegación Agraria, quedó claramente especificado que la suscrita es la -- persona con mejores derechos para adquirir sobre la parcela que pert -- cence a mi difunto abuelo Arcadio Hernández Sosa, con Certificado de -- derechos Agrarios N° 1544902, del Ejido de Majadillas del Venado, -- o., ya que en tal fecha así lo decidió la Asamblea ante dicho Reg -- nante en la fecha y día mencionado, manifestando que por tener más -- dos años de poseser y trabajar la parcela en cuestión que por haber -- indicado para obtener este derecho. Por causas extrañas a la sus -- crita el remitirse la documentación respectiva a la H. Comisión Agr -- a Mixta del Estado de Hidalgo, momentáneamente apareció que quién -- a la persona indicada para obtener este derecho lo era la Sra. Eva -- Hernández Sosa, pero que en ningún momento ha trabajado esta -- parcela, -- o menos habían asistido a Asambleas alguna en su cor -- re de ej. -- del lugar, repito por causas extrañas las Actas -- que se me proponen con derechos sobre la Parcela en mención, dese -- recieron de la noche la mañana y en su lugar quedan otras a favor -- de Eva Hernández Cordero, persona que no tiene ninguna necesidad para -- ejidataria ya que estas parcelas se los adjudican a gentes humil -- des como la suscrita que carece con un pedazo de tierra para el -- sustén propio y el de nuestras familias, es bien sabido en la comuni -- dad que el esposo de Eva Hernández Cordero es una persona con sufi -- cientes bienes materiales y económicos para sobrevivir y quien cuen -- ta con Unidades Agrícolas y automóviles de lujo para su traslado, -- r lo que nos es posible que a mí contrerías la reconocieran derechos -- sobre una parcela que jamás ha tenido en posesión y mucho menos la -- trabajado como lo ha hecho la suscrita, situación que se corrob -- ora con las documentales que se han anexado a los escritos de esta in -- conformidad.- Al actuar determinadas personas que desconozco, en for -- dolosa sustrayendo y cambiando Actas y el enviar la documentación -- respectiva ante la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, -- al designar a mis espaldas a Eva Hernández Cordero con mejores de -- chos que la suscrita sobre la parcela que nos compete, se me dejó -- completo estado de indefensión, y no se me dió la oportunidad de -- presentar ante el Organismo referido pruebas favorables para que se -- emitiera un fallo ajustado a derecho.- Es bien sabido que la pri -- sión de derechos de un ejidatario, solamente la Asamblea General o -- Delegado la podrán solicitar a la Comisión Agraria Mixta, cues -- tión que nunca fué así, independientemente que esto solamente que -- gún los trabajos que le corresponden a una Unidad de Dotación, cuando -- abandona por completo la tierra o cuando no se trabaja con la fe -- lía, en esta causa nunca he incurrido porque jamás he dejado de --

trabajar esta parcela por el tiempo que marca la Ley de Reforma Agraria, ni mucho menos la he abandonado dicha parcela además de que pa -- ra realizar dichos trabajos ha habido la necesidad de solicitar ayu -- do a mis familiares por ser la suscrita persona del sexo femenino. -- En este caso ni siquiera existe la presunción de que la suscrita ha -- yendo incurrido en las causas que las privación, por lo que ante -- esto, y dada la violación de mis derechos y garantías que me otorgan -- los Arts. 74, 16, 17, 27 y demás relativos de la Constitución Gene -- ral de la República, he ocurrido ante esta H. Cuerpo Consultivo Agr -- ario en inconformidad a la Resolución que dictara la Comisión Agr -- a Mixta del Estado de Hidalgo, sin que esta Autoridad haya hecho una -- investigación y análisis exhaustiva para determinar quién es la per -- sone con mejores derechos sobre la parcela ejidal de mi difunto abue -- lo Arcadio Hernández Sosa. Actualmente Eva Hernández Cordero colu -- da con determinadas personas ha insistido en que se ejecute la reso -- lución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, como -- se demuestra en el Oficio de fecha 1 de junio del año en curso en el -- que el procurador Agrario del Estado de Hidalgo MANIFIESTA CLARAME -- TE QUE DICHA RESOLUCION YA FUE EJECUTADA EN TODOS SUS TÉRMINOS POR LO -- QUE ESTO MOTIVO QUE EVA HERNANDEZ CORDERO ME DANARA MI SIEMBRA Y A LA -- VEZ HICIERA ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHAS UNIDADES DE DOTACION, LO -- UNICO QUE HE RECIBIDO DE ESTA Y OTRAS AUTORIDADES DISCULPAS.- Gracias -- a este H. Cuerpo Consultivo Agrario por oficio de fecha 22 de enero -- y por conducto del C. Lic. Gustavo Leyva Ochoa, se han girado instr -- ucciones para que la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta en el -- Estado, no se ejecute hasta en tanto se dicte la Resolución respecti -- va EN LA INCONFORMIDAD INTERPUESTA POR LA SUSCRITA ANTE ESTE H. CUER -- PU CONSULTIVO AGRARIO, al cual tengo la distinción de dirigirme res -- petuosamente.- Para corroborar mi dicho me permito exhibir pruebas su -- pervinientes, Constancia de fecha 19 de Agosto expedida por las Auto -- ridades del Comariado y del Consejo de Vigilancia, así como de la -- Asamblea de Ejidatarios y del lugar de mi residencia en las que SE DE -- MUESTRA CON CLARIDAD DE QUE LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO -- CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DEL AÑO DE 1987, estuve presente y se me -- propuso COMO EJIDATARIA DE LA PARCELA DE MI ABUELO ARCADIO HERNANDEZ -- SOSA, por encontrarme trabajando la parcela en mención por más de 2 -- años ininterrumpidos además de haber cumplido siempre con las faena -- s y cooperaciones del ejido, demostrándose con esto de que la suscri -- ta siempre se dice de que la suscrita es la que tiene mejores derechos -- que Eva Hernández Cordero sobre la parcela en mención, persona que en -- ningún momento ha demostrado tener derecho sobre la misma, basándose -- únicamente a lo que la Investigación General de Usufructo Parcelario -- solicitó en el momento determinado, en forma fraudulenta y dolosa -- VAQUE DE LA REALIDAD DE LAS COSAS ESTO NUNCA FUE ASI SIENDO QUE FUE POR -- MEDIO DE CAMBIO DE DOCUMENTACION M ESPALDAS DE LA SUSCRITA.- Además -- de lo anterior me permito exhibir constancias de fecha 27 de julio -- del año en curso en las que los representantes de la U.E.P.A.R.S.T., -- de Loma Bonita, lugar de la ubicación de la parcela en Unión de las -- Autoridades Ejidales, justifican que yo soy la persona que he vido -- trabajando esta unidad por más de dos años y por este motivo se me -- permitió ingresar a dicha Unidad económica de Producción Agrícola de -- Responsabilidad Solidaria y Ejidate Loma Bonita, además de haber si -- do aceptada como miembro de dicha unión por venir poseyendo la parcel -- a de mi ex difunto abuelo, titular del Certificado de Derechos Agrarios -- N° 1544902 del Ejido de Majadillas del Venado, Mto. de Matepec, -- Hgo.- De todo lo anterior así como de las pruebas que he exhibido en -- estos queda debidamente comprobado que verdaderamente fueron sustraí -- das las actas que se levantaron el día 3 de abril del año de 1987, -- de la Investigación General de Usufructo Parcelario, mismas que no -- aparecen por ningún lado, y en su lugar aparecen otras en las que se -- propone a Eva Hernández Cordero, repito persona que no tiene ningún -- derecho sobre esta Unidad de Dotación, ni poseído, ni trabajado la -- misma. A recibos por cooperación de la Construcción del Pozo para el -- Ejido y copia fotostática de la Asamblea de Ejidatarios en la que se -- me reconocen derechos ejidales que exhibo.- La Resolución emitida -- por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado en la que se reconocen -- derechos Ejidales a Eva Hernández Cordero no fué debidamente anuliz -- da por el Juegador en esta Materia en base a lo que únicamente tmo en -- cuenta el dicho de Eva Hernández Cordero y lo que se decía en las su -- critas actas que fueron remitidas en su oportunidad, sin hacer -- un análisis exhaustivo e investigación detallada para determinar -- quién en esos momentos se encontraba y se encuentra en posesión real -- de la parcela de mi abuelo, Resolución que en todos sus puntos me -- causa agravios y no se me da el derecho de defensa como se establece -- en los Arts. 74, 16, 17 y 27 de la Constitución General de la Repu -- blica, en caso también en que no fue debidamente oída en Juicio ni -- se me permitió exhibir prueba alguna para justificar mis derechos -- ejidales sobre la parcela en cuestión, por otro lado considero injus -- to que se me quite este derecho y se le reconozcan a otra persona -- ajena a mi posesión y a mis mejores derechos además de que ESTA PER -- SONA HA ESTADO SUSTRAYENDO LA PROPIEDAD DE SU PADRE SR. ANTONIO HERNAN -- DEZ SOSA, CONDUCTOS: En la Resolución de la H. Comisión Agraria -- Mixta en el Estado, se le reconocen derechos a Eva Hernández Sosa, -- se dice Cordero, sobre la parcela se mi abuelo Arcadio Hernández -- Sosa, por haber trabajado más de dos años consecutivos esta parcela, -- situación totalmente inverosímil y falsa de toda falsedad porque -- esta persona jamás protesta de decir verdad, jamás ha trabajado dicha -- parcela, ni poseído como ella le dice, en cambio la suscrita sí -- lo ha hecho puesto que trabajé mi tiempo con las documentales del Banco -- Mexicano Saxe.- Por todas estas aseraciones de la suscrita es -- justo que se ratifique en esta inconformidad, por ser quien realmen -- te tiene derechos ejidales de la parcela que perteneció a mi abuelo -- Arcadio Hernández Sosa, y a la vez en caso contrario no se ratifique -- ni se ratifique la Resolución de la Comisión Agraria Mixta motivo de -- esta inconformidad ocasionados en su lugar se realice una investiga -- ción de nueva cuenta minuciosa y exhaustiva sobre quién realmente ha -- venido poseyendo esta parcela desde antes y después del fallecimien -- to de su difunto, sobre quién realmente la Asamblea General de Ejid -- atarios y las Autoridades Ejidales del lugar proponen para obtener -- este derecho y sobre quién ha sido la persona que ha trabajado dicha -- parcela y contribuido con trabajos y cooperaciones sobre el ejido -- del lugar de mi residencia, además las capacidades económicas tanto -- materiales, intelectuales, culturales y además que se determine -- quién puede ser ejidataria de determinado lugar conforme lo estable -- ce la Ley Federal de Reforma Agraria, aclarando que este derecho -- pertenece a la persona que carece de todas estas -- atributos y por ser persona de escasos recursos, de bajo nivel cultu -- ral, económico y precarísimo por eso la Constitución General de la -- República en su Art. 27 Constitucional se ha determinado así propor -- cionarle tierras a los campesinos humildes y de bajo nivel cultural -- para que una vez que seamos beneficiados con este derecho salgamos -- de nuestro retraso en todos los niveles y en lo futuro nuestra gene -- raciones se preparen intelectualmente para así salir del retraso ma -- gado en el cuál vivimos el 95% de los campesinos de nuestra nación.- -- Por lo antes expuesto: A USTED C. LIC. ADRIAN DOMINGUEZ SEGURA, PRE -- SIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL CUERPO AGRARIO CONSULTIVO EN EL DIS -- TRITO FEDERAL, atentamente pido: UNICO.- Tenerme por presentada en -- los términos del presente escrito haciendo las manifestaciones que -- me corresponden dentro del presente Juicio de Inconformidad, solici -- tando que se me acepten estas pruebas documentales en su carácter de -- supervinientes, mismas que son de extrema necesidad para el esclare --

cimiento de la verdad de los hechos de la Resolución que se dictaron en la H. Comisión Agraria Mixta en el Edo. de Hidalgo, la cuál me ha causado agravios en todos sus términos...

TERCERO.- De los diversos escritos de la propia recurrente la C. Trinidad Hernández Pelcastre, recibidos con fechas 24 de diciembre de 1987, 15 de marzo, 3 de junio y 23 de agosto, estas últimas de 1988, se desprende que ofreció de su parte las siguientes pruebas documentales: A).- Certificado de derechos agrarios N° 1544902, expedido a favor de ARCAIDIO HERNANDEZ S., en cumplimiento de la Resolución Presidencial de 15 de julio de 1967, reconociendo el carácter de ejidatario al efectuarse la depuración censal en el poblado que nos ocupa. B).- Copia fotostática de un recibo de pago de fecha 2 de febrero de 1987 por la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N., por concepto de un crédito refaccionario otorgado a la recurrente por el Banco Mexicano Somex, S.N.C. C).- Copia fotostática de la publicación en el Periódico Oficial de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Eje de lo que se indica al rubro. D).- Copia fotostática de la Constancia de fecha 8 de enero de 1988, expedida por el C. FEDERICO LOPEZ AGUILAR, vecino del poblado "MAJADILLAS" y colindante por el lado Norte con terrenos ejidales del poblado en cuestión y en especial con la parcela que al parecer se encuentra trabajada por la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE. E).- Copia fotostática de tres recibos de fechas 9 de marzo de 1987, 31 de enero y 7 de marzo de 1988, por las cantidades de \$ 500,000.00; \$ 366,544.50; y \$ 855,630.00, respectivamente, expedidos por el Banco Mexicano Somex, S.N.C., a nombre de la señora MAHIA TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, integrante de la U.E.P.A.R.S.I. "LOMA BUENITA", por concepto de pago de crédito refaccionario. F).- Copia fotostática del escrito de fecha 7 de marzo de 1988, dirigido al C. Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, por medio del cuál la oferente le solicitó la práctica de inspección ocular e fin de demostrar la posesión de la parcela en litigio. Asimismo, exhibe oficio de Comisión para que el C. CESAR TAMAYO TRUJILLO realizara inspección ocular, así como el Acta de Inspección ocular, levantados en el Eje de lo que nos ocupa por personal de la Delegación Agraria, y con la presencia del Comisariado Ejidal y Colindantes de la Parcela en litigio. G).- Copia fotostática de las Constancias de fechas 8 y 10 de enero y 27 de julio de 1988, expedidas por los miembros del Consejo de Administración y Representantes de la Unidad de Producción Agrícola "LOMA BUENITA" del Eje de Majadillas, Municipio de Metepec, Hidalgo, que señalan que la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE viene trabajando por más de dos años la parcela que perteneció al SR. ARCAIDIO HERNANDEZ PELCASTRE en el ejido de referencia, así como que la citada es sujeto de crédito refaccionario en los ciclos 85, 86 y 87 otorgado por BANCO SOMEX. H).- Copia fotostática de la constancia de fecha 25 de mayo de 1988, expedida por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Agropecuario del Banco Mexicano Somex, Centro Regional Tulcingo, en la que se hace constar que la recurrente es originaria y vecina de la comunidad que nos ocupa y que se le han otorgado créditos durante los ciclos 85, 86, 87 y 88, y que en este último año se aprobó a la Unidad Económica de Producción "LOMA BUENITA" y como poseedora de una parcela en el ejido de "MAJADILLAS". I).- Copia fotostática de un plano a escala 1:5,000 de dos parcelas del ejido "MAJADILLAS". J).- Constancia de fecha 19 de agosto de 1988, expedida por las Autoridades Ejidales del poblado en la que manifiestan que en la investigación de usufructo parcelario la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE fue propuesta como ejidataria de la Parcela de ARCAIDIO HERNANDEZ SOSA por haber trabajado dicha parcela por más de dos años en forma ininterrumpida. K).- Presenta también 6 recibos a su favor al parecer otorgados en los años de 1985 y 1986, por el Comisariado Ejidal, por concepto de obras en el ejido que nos ocupa. L).- Por último presenta copia fotostática del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, elaborado en manuscrito y sin la participación de ninguna Autoridad Agraria que la haya notificado y sancionado en su celebración, de fecha 15 de agosto de 1988, donde se acuerda que la C. MA. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, se quede en posesión de la parcela en conflicto.

CUARTO.- Por su parte, la C. Eva Hernández Gordero, quien aparece como beneficiada en relación al caso del recurso de inconformidad que nos ocupa, contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de referencia, se apersona mediante escrito presentado el 27 de mayo de 1988, ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, para manifestar lo siguiente: "... EVA HERNANDEZ GORDERO, por mi propio derecho, promoviendo en los autos del expediente de inconformidad promovido por TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, sobre la privación de derechos agrarios de la parcela empujada con el Certificado de Derechos Agrarios N° 1544902, cuyo titular fué el señor ARCAIDIO HERNANDEZ SOSA, ante Usted respetuosamente comparezco a formular los siguientes: A L E G A T O S :- 1.- La inconformidad hecha valer por el C. Trinidad Hernández Pelcastre es a todas luces improcedente, porque como se desprende del expediente de privación de derechos agrarios, la misma no es parte de dicho procedimiento por lo cual carece de legitimación activa procesal para intentar la modificación o revocación del fallo en donde la Comisión Agraria Mixta me favorece porque mediante las distintas pruebas que ofrecí y que oportunamente me desahogaron, demostré el derecho que me asiste para ser reconocida en los derechos agrarios que pertenecieron al extinto Arcadio Hernández Sosa, por lo que me causa agravio y vulnera mis derechos al que se permite la posibilidad de imponer los derechos que legalmente me corresponden. 2.- Que habiéndose cuerdos los requisitos procedimentales señalados en los Artículos 426 al 431 de la Ley de la Materia y habiéndose emitido Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones el 23 de julio de 1987 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de Noviembre del mismo año, la recurrente no se presentó a deducir sus derechos ni se encuentra en ninguna de las preferencias que establece la Ley para que pudiese reclamar algún derecho y en última instancia no agotó el recurso que la Ley prevé para reclamar algún derecho como es el caso de lo previsto en los artículos 434 al 440, lo cuál me causa el consiguiente agravio. 3.- De la lectura del Artículo 432 de la Ley se desprende que el recurso de inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, sólo podrá ser admitido cuando la recurrente sea la parte directamente interesada y en este caso las partes directamente interesadas lo son: el C. ARCAIDIO HERNANDEZ SOSA y los señores TRINIDAD SOTO, ELISEO HERNANDEZ SOTO, y REFUGIO HERNANDEZ SOTO, por lo que me ocasiona el consiguiente agravio, que se le de entrada al recurso es Ralado, puesto que como antes me dice el recurrente carece de legitimación para interponer dicho recurso. Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Consejero Agrario Titular, atentamente pido: PRIMERO.- Tenerme por presentado promoviendo los alegatos en el expediente de inconformidad presentada por la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE. SEGUNDO.- Previsos los trámites de la Ley, resolver la improcedencia de la inconformidad, señalándose que queda firme la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones emitida por la Comisión Agraria Mixta el 23 de julio de 1987, sobre el certificado de Derechos Agrarios N° 1544902. TERCERO.- En lo de más proveer conforme a derecho...".

Asimismo, la propia Eva Hernández Gordero, en relación al mismo recurso de inconformidad que nos ocupa, esta presentando otro escrito de fecha 8 de julio de 1988, ante la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, misma Dependencia que en oficio número 3097 del 28 del citado mes y año, a través de su Sub-Delegado de Asuntos Agrarios, está ternado a esta propia Consultoría Regional el mencionado escrito para los efectos legales procedentes; en el cuál se manifiesta al texto lo siguiente: "... EVA HERNANDEZ GORDERO, promoviendo por mi propio derecho y en carácter de beneficiada dentro de los autos de la Resolución Privatoria de Derechos Agrarios y propuestas de Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha 23 de julio de 1987, relativa a la unidad de dotación ejidal que fuera del extinto ARCAIDIO HERNANDEZ S., a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número 1544902 en el ejido de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo, y en carácter de tercera perjudicada en relación a la inconformidad que ha presentado la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE ante esa autoridad por la emisión de la Resolución Agraria que emite la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo la fecha señalada, ante Usted con todo respeto comparezco y expongo: que por medio del presente escrito y con fundamento en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y teniendo conocimiento que el expediente agrario número 1205 (5105) instaurado ante la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, poblado de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec Hidalgo, aún no ha sido resuelto definitivamente en relación al recurso de inconformidad que ha presentado en la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el D.F., la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, Certificado de Derechos Agrarios número 1544902 titularidad del extinto ejidatario ARCAIDIO HERNANDEZ S., por la emisión de la Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta el día 23 de julio de 1987 y publicada en el Periódico Oficial número 47 del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 27 de noviembre de 1987, vengo a ofrecer de mi parte las siguientes documentales para acreditar el derecho que me asiste sobre la unidad de dotación ejidal de referencia y por reunir los requisitos que establece el Artículo 200 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y a presentar los siguientes hechos, consideraciones de derechos y alegatos para demostrar que la inconforme TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE carece de acción y de derecho para intentar el recurso interpuesto en contra de la Resolución que combate. H E C H O S :- 1.- Como lo demuestro con la constancia de posesión que me expiden los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo, desde el año de 1985 me encuentro en posesión y usufructo de la parcela ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 1544902, titularidad que fuera de el Sr. ARCAIDIO HERNANDEZ S., lugar en el cuál vivo y radico ya que dentro de la parcela en cuestión tengo construido mi casa habitación dedicando la parcela ejidal a los cultivos propios de la región, y en este ciclo agrícola tengo sembrado la parcela ejidal de cebada. 2.- Debido a la posesión que tengo y mantengo sobre la parcela ejidal muchas veces citada, el día que tuvo lugar la investigación general de usufructo parcelario ejidal en el poblado de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec, Hidalgo, se encontró que la suscrita por más de dos años consecutivos vino trabajando la Unidad de Dotación de referencia; motivo por el cuál la Asamblea General de Ejidatarios (Extracordinaria), propone y solicita la privación de los derechos agrarios al titular y sucesores registrados por abandono de cultivo y por falta de cultivo de una y tiene a bien pedir el reconocimiento de mis derechos agrarios sobre la parcela, motivo por el cuál ante la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, se instaura el expediente número 1205 (5105) y se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, acto en el cuál los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Majadillas y el Vesubio, ratifican la solicitud de los asambleístas para que me reconozcan derechos agrarios, posteriormente y en virtud de encontrarse requisitado el expediente de referencia se dicta la Resolución privatoria de derechos agrarios y propuestas de nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de fecha 23 de julio del año de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo número 47 de fecha 27 de noviembre de 1987, y se ordena se me expida el correspondiente certificado de derechos agrarios que me acredite como ejidataria legalmente reconocida en el lugar de referencia, la citada Resolución fué ejecutada en todos sus términos como lo ordena la Ley Federal de Reforma Agraria. 3.- Durante todo el procedimiento administrativo que da motivo a la emisión de la Resolución Agraria muchas veces citada, lo conforme TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, nunca compareció ante Autoridad alguna a hacer valer el derecho que dice tener sobre la parcela en cuestión, no obstante que fué publicado el acto de la colocación de las convocatorias para la práctica de la investigación general de usufructo parcelario ejidal llevada a cabo y la citación el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos ante la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, de todos los privados motivo por el cuál el recurso de inconformidad que ha presentado ante esa Autoridad debe desahogarse de plano, derecho en virtud de que dentro de los Autos del expediente no existió personalidad o reclamación de la recurrente TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, quien carece de todo derecho sobre la parcela muchas veces citada y trata de sorprender a ese Honorable Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria con su ilegal reclamación. PRUEBAS QUE DEBE VALER: 1.- Constancia de posesión que me expiden los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec Hidalgo, de fecha 26 de junio de 1988, con la que acredito la posesión sobre la parcela ejidal que me ha sido reconocida, por medio de la Resolución Privatoria de Derechos Agrarios y propuestas de nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha 27 de julio de 1987. 2.- Constancia que me expide el C. Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo. 3.- Acta de defunción del finado TRINIDAD SOTO VILLEGAS, que me expide el Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo. Igualmente ofrezco como pruebas de mi parte la documental levantada en el ejido de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec Hidalgo, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido, a través de la cuál soy propuesta nueva adjudicataria sobre la parcela ejidal de referencia y la mayoría de ejidatarios asambleístas dan testimonio que la compareciente ha venido trabajando la parcela ejidal por más de dos años a la fecha. DE ACUERDO Fundado la presente promoción al Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 200 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor. Por lo expuesto y fundado: A USTED C. LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA, CONSEJERO AGRARIO TITULAR DE LA REFORMA AGRARIA EN EL D.F., QUE ATIENDE LOS ASUNTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ATENTAMENTE PIDO SE STATU: PRIMERO.- Tenerme por presentado con este escrito ofreciendo de mi parte todas y cada una de las pruebas documentales que menciono y con las cuales acredito el derecho que me asiste sobre la parcela ejidal que fuera titularidad de ARCAIDIO HERNANDEZ SOSA, Certificado de Derechos Agrarios número 1544902 en el ejido de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo, declarándose firme la Resolución Privatoria de Derechos Agrarios y propuestas de Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación que dicta la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 47 de fecha 27 de noviem-

bre de 1967, declarando desierto el Recurso de Inconformidad que presenta ante esa Autoridad Agraria la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, quien carece de acción y de derecho para reclamar la parcela ejidal de referencia, agregar a los autos las documentales que exhibe para que surtan sus efectos legales a que hubiere lugar.- SEGUNDO.- Por este conducto estoy impugnando para que todos los efectos legales a que hubiere lugar las pruebas documentales que presenta la recurrente TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE ante esa autoridad y dentro de los autos del expediente agrario número 1205.- (5105), poblado de Majadillas y el Vesubio, Municipio de Metepec Hidalgo, en virtud de que tales documentales no se encuentran requisitados toda vez que las constancias que exhibe y con las cuales pretende reclamar la parcela, carecen de algunas firmas de los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, lo anterior, en términos de lo que establece el Artículo 48 de la Ley General de Reforma Agraria.- TERCERO.- La recurrente TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, carece de acción y de derecho y de capacidad jurídica para aducir una unidad de dotación, toda vez que dentro del expediente de referencia ante alguna autoridad de primera instancia compareció a reclamar derechos sobre la parcela ejidal muchas veces citada y a mayor abundamiento es una menor de edad que cuenta en la actualidad con menos de 15 años de edad y se encuentra bajo la guarda y tutela de su padre quien es ejidatario legalmente reconocido en el poblado que nos ocupa...".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Organo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso, con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que según constancia de autos, el escrito inicial relativo al Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha 24 de diciembre de 1987, toda vez que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre del mismo año, adecuándose el caso a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que del estudio practicado al expediente relativo a la investigación de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado que nos ocupa, así como de la resolución que cursada, se llegó al conocimiento que en los términos de la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada al efecto, la Comisión Agraria Mixta decretó la privación de derechos agrarios de Arcadio Hernández S. titular del certificado número 1544902 y sucesores registrados Trinidad Soto, Eliseo Hernández Soto y Refugio Hernández Soto; así como el reconocimiento de la correspondiente unidad de dotación a favor de la C. Eva Hernández Cordero; por lo que, del análisis de las pruebas documentales exhibidas por la recurrente, en sus diversos escritos de inconformidad, es pertinente señalar que no obstante que a las referidas documentales no se considera valor probatorio alguno, en virtud de que son insuficientes para acreditar el mejor derecho a la posesión y goce de la citada unidad de dotación, esta Consultoría estima que las mismas nos conducen a la presunción de que la C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE es quien se encuentra en posesión de la unidad mencionada, consecuentemente, se considera la existencia de un conflicto respecto de la posesión de la unidad de dotación que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 1544902 que perteneció al titular Arcadio Hernández S., entre la citada recurrente TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE y la C. Eva Hernández Cordero, beneficiada con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugnó; por todo lo expuesto esta Consultoría considera procedente revocar la Resolución emitida con fecha 23 de julio de 1987, por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 27 de noviembre del mismo año relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de la Unidad de Dotación del ejido del poblado denominado "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo, únicamente por lo que se refiere al caso del Sr. Arcadio Hernández S. Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1544902, a efecto de que se determine a quién corresponde el mejor derecho a la posesión y disfrute de la correspondiente unidad de dotación, a través del procedimiento por la vía de conflicto, el cual se deberá ajustar a lo dispuesto por los Artículos 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, o en su caso, que la Comisión Agraria Mixta resuelva lo procedente en atención a lo establecido por los numerales del 438 al 440 del citado Ordenamiento Legal.

Por Todo lo antes expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 16 y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, el 23 de julio de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 27 de noviembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidad de Dotación del poblado denominado "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo, únicamente por lo que se refiere al caso del Sr. Arcadio Hernández S. Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1544902, para el efecto de que se resuelva en la vía de conflicto en términos de lo dispuesto por los Artículos del 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los CC. Arcadio Hernández S., Eva Hernández Cordero y TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", ubicado en el Municipio de Metepec, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEVYA OCHOA.- RUBRICA.

C/ANEXOS:
L.P. D.A.M. (1 Legajo)
INCONFORMIDAD (1 Legajo)
GLU/COM/CHO.

EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, F I F I C A Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE, CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE CORRESPONDE A LA RESOLUCION DICTADA EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, POR MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR LA C. TRINIDAD HERNANDEZ PELCASTRE, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN EL AR-

CHIVO DE ESTA DELEGACION.- D.F.F.E.



PACHUCA HIDALGO, FEBRERO 23 DE 1989.
EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARREOLA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- México, D.F. a 8 DIC. 1988.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

P R E S E N T E

VISTO para pronunciar Resolución el expediente relativo al Recurso de la Inconformidad al rubro anotado, y:

RESULTANDO

PRIMERO.- En escrito de fecha 27 de junio de 1987, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 29 del citado mes y año, compareció el C. EMILIANO SANCHEZ LUGO, para exponer su inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 20 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10 de junio de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del Ejido denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama, de dicha Entidad Federativa.

SEGUNDO.- En el escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "...Emiliano Sánchez Lugo, originario y vecino del poblado denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de su Mismo Nombre, del Estado de Hidalgo, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle de Abasolo número 4, del poblado antes citado, por medio del presente me permito interponer ante ese organo colegiado el recurso de inconformidad en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, emitida por la Comisión Agraria Mixta, con fecha 20 de agosto de 1986, publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, número 22 de fecha primero de junio de 1987, de conformidad con el Artículo 432 de la ley Federal de Reforma Agraria, en lo que se refiere al caso del Titular de la parcela número 197, amparada con el título agrario número 12818, expedido en favor del C. PONCIANO SANCHEZ, teniendo en consideración los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Que con fecha primero de julio de 1928, se expidió el título agrario número 12818, a favor del C. PONCIANO SANCHEZ, como lo demuestro con la copia fotostática del mismo que agrego al presente como anexo número I.- 2.- Que dicho título ampara la parcela número 197, compuesta de 1-00-00 Ha., de riego, ubicada en el lugar denominado "El Boxtha", la cual el citado titular la trabajó en forma quieta y pacíficamente hasta el día 7 de mayo de 1967, que fue cuando falleció como lo demuestro con la copia fotostática del Acta de Defunción que agrego como anexo número II.- 3.- Que a la muerte del titular quién en vida fuera mi padre como lo demuestro con la copia fotostática del Acta de Nacimiento que presento como anexo número III, y en vista que desde antes de su fallecimiento trabajé con él la citada Unidad Parcelaria, continúe trabajandola en forma quieta pacíficamente sin problema alguno.- 4.- Que es el caso que al realizarse con fecha 26 de octubre de 1984 la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal en mi poblado, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicitó la privación de derechos agrarios del titular PONCIANO SANCHEZ, y de sus sucesores Leonor Lugo y Gregoria López, proponiendo en forma equivocada como nuevo adjudicatario a CIRIACO CORONA CERVANTES persona a la que no conozco, por lo que manifesté mi inconformidad ante la Comisión Agraria Mixta, resultando en consecuencia que dicha Autoridad ordenara una investigación complementaria para aclarar la situación jurídica que guardaba dicha parcela.- 5.- Cabe aclarar que en ese mismo año de 1984, mi hermano el C. RAMON SANCHEZ LUGO, quien es ejidatario legalmente reconocido y en posesión de parcela, también del poblado de Tezontepec de Aldama, Municipio de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo, quien cuenta con el Certificado de Derechos Agrarios número 738277, que ampara su parcela ubicada en el lugar denominado "El Solis", perteneciente al mismo ejido; me despojé en forma arbitraria de la parcela que venía yo trabajando y que correspondió al finado de mi padre PONCIANO SANCHEZ.- 6.- No obstante lo anterior al realizarse el 23 de enero de 1986, la Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal, ordenada por la Comisión Agraria Mixta, la Asamblea General Extraordinaria de Eji-

datarios, concedora de la situación que prevalece en la multicitada Unidad de Dotación, solicitó la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios de la parcela amparada con el título Agrario número 12818, Ponciano Sánchez y de sus sucesoras Leonor Lugo y Gregoria López, proponiendo como nuevo adjudicatario al suscrito EMILIANO SANCHEZ LUGO.-7.-Posteriormente al celebrarse la Audiencia de Prueba y alegatos en la Comisión Agraria Mixta, el día 28 de abril de 1986, sin que estuviera yo presente, las Autoridades Ejidales de mi poblado manifestaron en esa ocasión que quien trabajaba la parcela de mi finado padre Ponciano Sánchez Gómez, era Ramón Sánchez Gómez, y que ignoraban porque se me pretendía adjudicar dicha parcela.- 8.-Que la persona que según testimonio de las Autoridades Ejidales trabaja mi parcela el C. Ramón Sánchez, no radica en el poblado de Tezontepec de Aldama, municipio de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo, ya que desde la edad de diez años, se fué a radicar a la ciudad de México, D.F., como lo demuestro con la copia fotostática de la constancia expedida por la Presidencia Municipal con fecha 4 de junio de 1986, misma que anexo con el número IV.-9.-Que el mencionado Ramón Sánchez Gómez, es hijo y segundo sucesor de mi hermano Ramón Sánchez Lugo, quién me despojara de la parcela que me dejó mi padre, y que al no proceder el reconocimiento de Derechos Agrarios a su favor por ser ejidatarios como lo señaló en el punto V de hechos, se buscó la forma de que fuera esta parcela para su hijo Ramón Sánchez Gómez, quien nunca la ha trabajado en forma personal ya que quién realiza los trabajos de la misma es su padre mi hermano Ramón Sánchez Lugo, quién es ejidatario como ya lo mencioné anteriormente.- 10.-Que al enterarme por ejidatarios de mi poblado que habían ido a la Ciudad de Pachuca, Hgo., a una Audiencia en la Agraria Mixta se había tratado lo relativo a la parcela en que había sido propuesto como nuevo adjudicatario, por lo que opte por acudir también en el mes de mayo de 1986, a dicha Autoridad Agraria llevando conmigo los documentos que consideré acreditan mi derecho a la parcela en cuestión, elaborándose en esas oficinas una Acta de Comparecencia.- 11.-Posteriormente en varias ocasiones acudí a la Comisión Agraria Mixta, para que se me informara el resultado del estudio del expediente, comunicandome en dichas oficinas que posteriormente se emitiría la Resolución respectiva la cual se publicaría y que entonces conocería yo el resultado.- 12.-Que el transcurso de este mes de junio de 1987, y en la cual no se hace mención de las pruebas que presente en forma oportuna ante la Comisión Agraria Mixta, en el mes de mayo de 1986, ya que la Resolución, fué con fecha 20 de agosto del mismo año, y sin fundamento alguno de acuerdo a derecho se le reconocen derechos al C. Ramón Sánchez Gómez, sin hacer mención ni valoración de las pruebas que aporte dejandome en total estado de indefensión.-13.-Cabe hacer mención que nuestra familia de los Sánchez Lugo, siempre hemos sido unidos por lo que mis hermanos María Concepción, Fidencio y Rogelio todos ellos de apellido Sánchez Lugo, acordaron que la parcela tantas veces mencionada que perteneció a mi padre Ponciano Sánchez Angeles, acordaron dejarme esta parcela ya que mi otro hermano Ramón Sánchez Lugo, ya contaba con parcela a su nombre, como lo compruebo con escrito (fotocopia) de fecha 6 de junio de 1985, suscrito por las personas antes señaladas con el Visto Bueno del Presidente del Comisariado Ejidal de mi poblado y que anexo con el número V.-

CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.-Considero que se han violado mis garantías individuales al llevarse a cabo un procedimiento en el cual a pesar de las pruebas que aporte no fueron valoradas conforme a derecho, además de que al dictarse la Resolución correspondiente no hacen mención de ellas contraviniendo los preceptos que señalan los artículos 14 y 16 constitucionales.- 2.-Asimismo se viola el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el cual faculto al Delegado Agrario y a la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios para solicitar la privación de Derechos Agrarios y en su caso la Nueva Adjudicación, y es el caso que en dicha Resolución la cual afecta mis derechos agrarios se basa únicamente en testimonios de las Autoridades Ejidales y en este caso de hoy mi contraparte Ramón Sánchez Lugo, pasando por alto las disposiciones que una ley Federal ha establecido al respecto.- 3.-No obstante que la Comisión Agraria Mixta, está facultada para conocer y resolver asuntos de carácter agrario, se olvido también del pedimento que formuló la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en el sentido de que la multicitada parcela de mi finado padre PONCIANO SANCHEZ fuera adjudicada en mi favor, contraviniendo los preceptos que contiene el artículo 426 del ordenamiento legal invocado.-**NORMA EL PROCEDIMIENTO:** El presente procedimiento se encuentra contemplado en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.—**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**, ante ese Cuerpo Colegiado, atentamente pido: **PRIME-**

RO.-Tenerme por presentado en tiempo y forma el recurso de inconformidad a que hago referencia en el presente escrito de inconformidad.-**SEGUNDO.**-Acordar conforme a derecho resultar favorecido en la acción agraria que interpongo el emitir la Resolución respectiva por ese Organismo Colegiado para el efecto de que se deje insubsistente la Resolución a que hago referencia en el curso del presente escrito y se me reconozca derechos agrarios en la parcela en cuestión, tal como lo solicitó la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios realizada el 23 de enero de 1986, por los hechos y consideraciones de derecho a que he hecho referencia..."

El recurrente también anexa a su escrito de inconformidad la siguiente documentación: Copias fotostáticas simples del título parcelario número 12818, que acredita el derecho de usufructo de la parcela No. 197, expedido a favor de Ponciano Sánchez, considerado como ejidatario del pueblo de referencia, cuya parcela se forma de 1-00-00 Ha.; de la certificación expedida por la Oficina del Registro Civil de Tezontepec de Aldama, Hgo., del fallecimiento del Sr. Ponciano Sánchez Lugo, acaecido el día 7 de noviembre de 1967; de la certificación expedida por el Registro Civil de Tezontepec de Aldama, Hgo., del fallecimiento de la Sra. Leonor Lugo Contreras de Sánchez, acaecida el día 10 de agosto de 1953; de la certificación expedida por el Registro Civil de Tezontepec de Aldama, Hgo. del nacimiento de Emiliano Sánchez Lugo con fecha 8 de agosto de 1935, siendo sus padres los Sres. Ponciano Sánchez y Leonor Lugo; de una constancia expedida el 4 de junio de 1986, por el Presidente Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo., donde hace constar que el C. Ramón Sánchez Gómez de 21 años de edad tiene un promedio de 10 años que no radica en ese Municipio y sólo ocasionalmente visita en ese lugar a sus familiares; de una constancia expedida en Tezontepec de Aldama, Hgo., el día 6 de junio de 1985, suscrita por los Sres. Ma. Concepción Sánchez, L, Fidencio Sánchez L, y Rogelio Sánchez L, por medio de la cual manifiestan su conformidad de que su hermano el C. Emiliano Sánchez Lugo tenga la posesión de la parcela del finado Ponciano Sánchez Angeles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, en atención a lo que establece la fracción V del artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.-Que el recurso de inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 29 de junio de 1987 y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugna se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10. del mismo mes y año, por lo que dicha interposición se hizo dentro del término que el efecto establece el artículo de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.-Que de conformidad con el procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades parcelarias relativa al caso que nos ocupa, se tiene que originalmente es una investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada el 26 de octubre de 1984, ahí la Asamblea de Ejidatarios esta solicitando la privación del titular y sucesores registrados en el título parcelario No.12818, así como la proposición de adjudicar la correspondiente parcela a favor del Sr. Ciriaco Corona, misma adjudicación que fué objetada por el ahora recurrente el C. Emiliano Sánchez Lugo, razón por la cual se volvió a tratar éste mismo caso en otra investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, la cual tuvo verificativo el día 26 de enero de 1986, en donde la propia Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del poblado de referencia, también solicita la privación de derechos agrarios del titular y sucesores registrados en el referido título parcelario, y esta vez propone la nueva adjudicación a favor del citado recurrente el C. Emiliano Sánchez Lugo; más sin embargo, al celebrarse la correspondiente Audiencia de pruebas y alegatos el 28 de abril de 1986, las Auditorías Ejidales proponen la nueva adjudicación a favor del C. Ramón Sánchez Gómez, razón por la cual el mencionado recurrente vuelve a comparecer ante la Comisión Agraria Mixta para tratar de demostrar derechos posesorios sobre la parcela en cuestión, no obstante ésto último, la Comisión Agraria Mixta en lugar de determinar por la vía conflictiva quién demostraba tener el mejor derecho sobre la misma, únicamente resuelve privar al titular y sucesores registrados en el citado título y adjudicar la correspondiente parcela al C. Ramón Sánchez Gómez.

Asimismo, del análisis de la prueba documental exhibida por el recurrente con su escrito de inconformidad consistente en la constancia suscrita el día 6 de junio de 1985 por los CC. Ma. Concepción, Fidencio y Rogelio Sánchez Lugo, quienes con el carácter de herma-

nos del recurrente, dieron su conformidad para que poseyera la parcela del finado de su papá Ponciano Sánchez, pero es pertinente señalar que no obstante que a la referida documental no se le considere valor probatorio alguno, por virtud de que es insuficiente para acreditar el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela, esta Consultoría considera que la misma nos conduce a la presunción de que el C. Emiliano Sánchez Lugo, a partir de esa fecha entredó en posesión de la multicitada parcela, motivo por el cual fué propuesto como nuevo adjudicatario en la investigación complementaria de 26 de enero de 1986.

Congruente con lo antes expuesto, procede revocar las Resoluciones de la Comisión Mixta de fecha 20 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10 de junio de 1987, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas del ejido de "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, en cuanto se refiere al caso del título número 12818, a efecto de que se determine a quién corresponde el mejor derecho a la posesión y usufructo de la correspondiente parcela, a través del procedimiento por la vía de conflicto, el cual se deberá ajustar a lo dispuesto por los Artículos 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, o en su caso, que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, resuelva lo procedente, ajustándose para ello en lo dispuesto por los números del 438 al 440 del citado Ordenamiento Legal.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 20 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10 de junio de 1987, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades parcelarias en el ejido denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama, de dicha Entidad Federativa, por lo que se refiere únicamente al caso del Título Parcelario número 12818 el titular Ponciano Sánchez Lugo, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.—Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente a los CC. Ramón Sánchez Gómez y Emiliano Sánchez Lugo, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútense.

ATENTAMENTE.—EL CONSEJERO AGRARIO.—LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

México, D.F., a 30 de Nov. 1988.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E

VISTO para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado, y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.—Con oficio número 106 de fecha 12 de enero de 1987, el C. Lic. Gonzalo Aguilera Sánchez, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, escrito de fecha 31 de octubre de 1986, presentado en la referida Delegación la misma fecha por el C. RUBEN VARGAS ISLAS, mediante el cual Interpone Recurso de Inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 20 de marzo de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido denominado "PACHUQUILLA", ubicado en el Municipio de La Reforma, de la referida Entidad Federativa.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "...RUBEN VARGAS ISLAS, campesino en posesión de la parcela número 149, ubicada en el lugar "PALMA GORDA", correspondiente al ejido de "PACHUQUILLA", Municipio de Mineral de la Reforma, de ésta Entidad Federativa, y afectado en sus intereses con los resultados que se obtuvieron en la Resolución de Privación de derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 20 de marzo de 1986 que emitió la H. Comisión Agraria Mixta y que fué publicada en el Periódico Oficial de ésta Entidad con fecha 16 de octubre del mismo año, ante ese H. Cuerpo Consultivo Agrario, con fundamento en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comparezco para Inconformarme sobre los resultados de la Resolución mencionada,

bajo los siguientes: HECHOS: UNICO.—No obstante de estar en posesión de mi unidad de dotación desde hace 6 años, al llevarse a cabo en el poblado al que pertenezco una Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal, de mala fé al examinarse el caso del Certificado de Derechos Agrarios número 9000021, donde está inscrito como titular FERNANDO ESCAMILLA, sin sucesores registrados, se anotó que el C. ROBERTO BAÑOS ISLAS, ha venido usufructando la parcela que combato sin que ésto sea cierto como lo demostraré con las pruebas que anexo al presente, exigiendo que en el acta respectiva de esa misma investigación se anotara mis alegatos, aún así se asentó que yo pertenezco a otro ejido.—Documentación que se turnó a la H. Comisión Agraria Mixta, instaurándola en el expediente número 692.—(4629), donde presenté mis pruebas que demuestran que tengo el derecho a usufructar y seguir teniendo en posesión mi unidad de dotación, resolviendo en contra mía, sin tal vez analizar lo aportado como pruebas y lo declarado por mis colinchantes.—Por lo expuesto, ATENTAMENTE PIDO A ESTE H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, lo siguiente: PRIMERO.—Tenerme por presentado en tiempo y forma la inconformidad en contra de la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta de 20 de marzo de 1986 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre de 1986.—SEGUNDO.—Valoradas y analizadas las pruebas presentadas ante la H. Comisión Agraria Mixta y las que se anexan, resolver la insubsistencia de la Resolución que se combate reconociendo los derechos agrarios sobre la parcela que me corresponde.—Protesto lo necesario..."

El recurrente anexó como pruebas de su parte las siguientes: A.—Copia fotostática de la Acta de Asamblea General de Ejidatarios levantada en el poblado que nos ocupa el día 5 de noviembre de con motivo de los trabajos de Investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, en la cual se llegó al conocimiento de que en el caso del Certificado de Derechos Agrarios número 9000021, del titular Fernando Escamilla, se está solicitando la privación de los derechos agrarios de éste, y que para la nueva adjudicación, 23 ejidatarios votaron a favor de Roberto Baños Islas y 17 ejidatarios a favor de Rubén Vargas Islas, habiéndose asentado también en dicha acta, que el C. Roberto Baños Islas alegó que la correspondiente unidad parcelaria él la trabajaba y que le fué despojada por Rubén Vargas Islas.—B.—Copia fotostática de una constancia expedida el 1 de junio de 1984 por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, en donde se certifica y se hace constar que el C. Rubén Vargas Islas se encuentra en posesión de la unidad de dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios 9000021, en base al recorrido de campo realizado por comisionados de esa dependencia en el mes de agosto de 1983. C.—Copia fotostática de una constancia expedida el 18 de marzo de 1986 por el presidente del comisariado ejidal del poblado "San José Palma Gorda", Municipio de Pachuquilla, Hgo., en donde se hace constar que el C. Rubén Vargas Islas no aparece en la relación que corresponde a dicho ejido ya que los ejidatarios no cuentan con certificados. D.—Copia fotostática del acta levantada el 11 de abril de 1986 ante la Comisión Agraria Mixta, en relación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el C. Rubén Vargas Islas y a cargo de los CC. Juana Jiménez Vda. de Rodríguez, Fidel Valencia Monsalvo y Constantino Rodríguez Islas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Que como consta en autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve fué presentado en tiempo y forma ante la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el 31 de octubre de 1986, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 20 de marzo de 1986, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de la referida Entidad Federativa el 16 de octubre del citado año adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Que revisadas todas y cada una de las incidencias que concurrieron en el procedimiento agrario que dió lugar al Fallo de la Comisión Agraria Mixta que se recurre, se llegó al conocimiento que como se asentó en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada en el poblado de nuestra atención el día 5 de noviembre de 1985, y por virtud de un conflicto, no se propuso por los asambleístas ahí presentes la nueva adjudicación de la unidad parcelaria que se amparaba con el Certificado de Derechos Agrarios número 9000021, toda vez que ahí el C. Roberto Baños Islas alegó que él era quien trabajaba la parcela en cuestión, pero que en el año de 1983 fué despojada por el C. Rubén Vargas Islas, asimismo, se ase-

to en dicha acta que se recibió documentación de cambio de Autoridades Ejidales de "San José Palma Gorda" en la cual el C. Rubén Vargas Islas aparece como campesino de ese ejido; no obstante lo anterior, la Comisión Agraria Mixta inició el procedimiento respectivo y emitió su fallo de privación de derechos agrarios del titular del mencionado certificado y la nueva adjudicación a favor del C. Roberto Baños Islas.

Asimismo, del análisis de la prueba documental exhibida por el recurrente en su escrito de inconformidad, consistente en la constancia expedida el día 29 de junio de 1984, por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, mediante la cual certifica que en base al recorrido realizado en el mes de agosto de 1983, por personal adscrito a esa Delegación se encontró al C. RUBEN VARGAS ISLAS en posesión de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 9000021; pero no obstante que a la referida documental no se le puede considerar valor probatorio pleno, por virtud de que es insuficiente para acreditar el mejor derecho a la posesión y goce de la citada unidad de dotación, esta Consultoría considera que la misma nos conduce a la presunción de que el C. RUBEN VARGAS ISLAS, en la fecha de su expedición ya tenía la posesión y consecuentemente la adjudicación decretada por la Comisión Agraria Mixta a favor del C. Roberto Baños Islas, no fué debidamente fundada y motivada conforme a Derecho; consecuentemente, procede revocar la Resolución de dicho Organismo Colegiado de fecha 20 de marzo de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación del poblado "PACHUQUILLA", Municipio de la Reforma, de dicha Entidad Federativa, en cuanto se refiere al caso del certificado de Derechos Agrarios número 9000021, a efecto de que se determine con toda precisión a quién corresponde el mejor derecho a la posesión y goce de la multicitada unidad de dotación, a través del procedimiento en la vía de conflicto, el cual deberá ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, o en su caso, que la Comisión Agraria Mixta resuelva lo procedente, ajustándose para ello en lo que disponen los numerales 438 al 440 del mismo Ordenamiento legal.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 20 de marzo de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "PACHUQUILLA", Municipio de La Reforma, de dicha Entidad Federativa, por lo que se refiere únicamente al caso del certificado de Derechos Agrarios número 9000021, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.—Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notificando personalmente su contenido a los CC. RUBEN VARGAS ISLAS y ROBERTO BAÑOS ISLAS; al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo y al comisariado ejidal del poblado "PACHUQUILLA", Municipio de La Reforma, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecutese.

ATENTAMENTE.—EL CONSEJERO AGRARIO.—LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.—Rúbrica

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: Se solicita la expropiación del terreno en ATITALAQUIA, HGO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS.
SUBDIRECCION GENERAL DE EXPROPIACIONES.
P R E S E N T E

HUGO R. JIMENEZ CUEVAS, Licenciado en Derecho y apoderado general de ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A., como lo justifico con el testimonio del poder notarial, que se encuentra agregado al expediente ANDSA/1759 de esa Subdirección de Expropiaciones y señalando como domicilio para oír notificaciones el segundo piso del edificio número siete de Plaza de la Constitución en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los señores Licenciados JULIO ORTEGA Y PAUL SANCHEZ GONZALEZ y J. BERNABE WONG ASANOVA, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que con la personalidad con que me ostento, a nombre y representación de ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A., por el presente escrito vengo a solicitar en expropiación una superficie de

5,706.63 M2. de terreno pertenecientes al Ejido de ATITALAQUIA, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, por las causas de utilidad pública que más adelante señalaré fundándome al efecto, en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho:

1.— ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A., quien en lo sucesivo denominaremos con las siglas "ANDSA" es una organización nacional auxiliar de crédito que opera como almacén general de depósito al amparo de la concesión que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 13 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de ese mismo año y que no obstante de estar constituida como Sociedad Anónima, es una empresa que no persigue finalidades de lucro dado que su objetivo principal es prestar un servicio público en beneficio de la colectividad e incrementar debidamente el crédito a la Agricultura, mediante la guarda y conservación de los productos agrícolas, de manera muy especial la de los ejidatarios, para evitar la especulación de los mismos, así como también para poder auxiliar a los productores considerados más débiles económicamente.

2.— En tales condiciones, la Institución que representó continúa ampliando la red de bodegas propias, en las regiones más convenientes, tomando en cuenta primordialmente las zonas de mayor producción agrícola y su situación geográfica respecto a los centros de consumo y vía de comunicación, habiendo proyectado la construcción de una unidad de almacenamiento adicional, en el predio que estoy solicitando, en expropiación y así dar debido cumplimiento a sus objetivos sociales. Por otra parte, en el terreno ejidal solicitado, mi representada actualmente tiene construidos y en operación otras bodegas de almacenamiento que adquirió por traspaso que le hizo la Federación, en particular la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de julio de 1962, que se desincorporó del servicio público a que estaban destinadas por la referida Secretaría, diversas bodegas y terrenos ubicados en distintas partes de la República Mexicana entre los que se encuentra está del Ejido ATITALAQUIA, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, autorizando a estos ANDSA para que las comprara, tal como se hizo el 15 de diciembre del mismo año, cuando la Federación representada por la Secretaría del Patrimonio Nacional, en ese entonces, otorgó a mi poderdante el contrato de compraventa respectivo que está contenido en la escritura pública número tres, basada ante la fe del LIC. JAVIER GUTIERREZ SILVA Notario Público número 147 del Distrito Federal, por lo que hace única y exclusivamente a las construcciones, quedando pendiente la titularidad del terreno ejidal mediante el procedimiento expropiatorio que promueve, con fundamento además en lo ordenado en el Decreto Presidencial referido y así regularizar la posesión que desde esa fecha tiene mi representada.

3.— El bien que se solicita en expropiación consiste concretamente en un solar con una superficie total, según levantamiento topográfico efectuado, de 5,706.63 M2., pertenecientes al Ejido ATITALAQUIA, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 45 Mts. con terreno del Municipio de Atitalaquia; Al Sur en 40.00 Mts. con terreno del citado Municipio; al Este, en 145.00 Mts. con Estación del Ferrocarril y carretera a Tula; y Al Oeste, en 40.00 Mts. con terreno del Ejido de Atitalaquia.

4.— Dicho bien será destinado, además del uso actual que mi representada le viene dando con una de sus bodegas de almacenamiento, adquirida por el traspaso que nos hizo la Federación, según ya se dijo en el punto dos de este escrito a la construcción de una Unidad de almacenamiento adicional, con una capacidad suficiente y de sus obras complementarias y auxiliares como son andenes, báscula, sanitarios, caseta para los veladores, oficinas patios de maniobras, etc., ya que mi representada tiene verdadera necesidad urgente de contar con esas instalaciones en el Ejido de referencia, debido al incremento que ha experimentado la producción agrícola en esa región, amén de titular definitivamente el predio en que vive operando desde 1960 aproximadamente, otras de sus instalaciones fueron adquiridas por estos ANDSA para dar así cumplimiento a lo ordenado al respecto por el Decreto Presidencial publicado el 30 de julio de 1962.

5.— Como causa de utilidad pública que con toda evidencia es superior a la que representa el Ejido y que justifica la exclusión del terreno solicitado en expropiación, del régimen ejidal, invocó lo establecido en la fracción V del artículo 112 de la Nueva Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, por tanto hace a la necesidad de fomentar e incrementar una empresa de indudable beneficio para la actividad, como lo es mi representada, toda vez que mediante sus funciones se logra integrar debidamente el sistema de crédito agrícola haciendo efectivo el precio de garantía del producto del agricul-

tor, y de los ejidatarios en sus productos, e impide la especulación, previendo escasez o elevación no controlada en los mismos, razones estas que hacen de mi representada ANDSA, una empresa de indudable beneficio social.

6.— Por concepto de indemnizaciones que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de la Reforma Agraria deberán ser cubiertas por estos ANDSA al Ejido afectado, las cantidades que le sean fijadas por las Dependencias correspondientes en avalúos que se formularán, una vez que la expropiación que se solicita, sea autorizada por Decreto Presidencial.

7.— Acompaño a este escrito, además de los documentos a que hago referencia con anterioridad, copia del plano topográfico formulado por el Departamento de Ingeniería de mi representada, en el que aparece su localización, colindancias y medidas exactas y con fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 113, 114, 118, 121 al 374 inclusive y además relativos de la Ley de la Reforma Agraria en vigor.

A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA pido se sirva:

PRIMERO.— Tenerme por presentado con este escrito, copias simples y anexos que acompaño, solicitando a nombre y representación de estos ANDSA, la expropiación de 5,706.63 M2. de terreno pertenecientes al Ejido de ATITALAQUIA, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.— Substanciar el procedimiento de expropiación que promuevo, por todos sus trámites legales, hasta lograr la expedición del Decreto Presidencial que la autorice, dándole cumplimiento al mismo en todos sus términos.

TERCERO.— Tener por autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para que intervengan directamente en este expediente o en aquellos que se tramiten ante esa Dirección de Tierra y Aguas, Subdirección de Expropiaciones, a los señores Licenciados que se han señalado en el preámbulo de este escrito y como domicilio para los mismos efectos, el que se indicó.

CUARTO.— Reconocerme la personalidad con que comparezco, como apoderado general de ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A., que acredito con el testimonio de la escritura pública que se encuentra anexada al expediente No. ANDSA/1759.

Protesto lo necesario.

México, D.F. a 19 de Febrero de 1980.

LIC. HUGO R. JIMENEZ CUEVAS

DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Se Notifica Publicación de Solicitud de Tierras.

Pachuca, Hgo., a 27 de Febrero de 1989

C. FRANCISCO TREJO
PROPIETARIO DE LA FINCA.
ZIPATE
P R E S E N T E

Por medio del presente y de acuerdo con el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le notifica que con fecha 1o. de Agosto de 1989, el poblado de USDEJE municipio de TECOZAUTLA Estado de Hidalgo, solicitó SEGUNDA AMPLIACION DE Ejido, publicándose dicha solicitud en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 8 de octubre de 1969.

Por lo anterior expuesto, sírvase proporcionar fotocopia de la documentación que ampara su propiedad toda vez que se encuentra dentro del radio legal de afectación de este poblado.

A T E N T A M E N T E

EI COMISIONADO

ING. LAZARO MALDONADO MALDONADO

DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Se Notifica Publicación de Solicitud de Tierras.

Pachuca, Hgo., a 27 de Febrero de 1989

C. MARIA HERRERA
PROPIETARIO DE LA FINCA.

LA MATANCILLA

P R E S E N T E

Por medio del presente y de acuerdo con el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le notifica que con fecha 1o. de Agosto de 1969, el poblado de USDEJE municipio de TECOZAUTLA Estado de Hidalgo, solicitó SEGUNDA AMPLIACION DE Ejido, publicándose dicha solicitud en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 8 de octubre de 1969.

Por lo anterior expuesto, sírvase proporcionar fotocopia de la documentación que ampara su propiedad toda vez que se encuentra dentro del radio legal de afectación de este poblado.

A T E N T A M E N T E

EI COMISIONADO

ING. LAZARO MALDONADO MALDONADO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CRUZ ROMERO SANCHEZ, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, acreditando hecho posesión y derecho de propiedad respecto predio rústico ubicado en Barrio Chautenco Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 136/89, publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término de Ley.

3—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 20 de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGELA ROSAS DE CASTRO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico S/Nombre en el Cerro Xocotepec, Barrio Tepalcingo este Municipio, medidas y colindancias obran Exp. No. 993/88, publíquese tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo dentro término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Enero 25 de 1989.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERNESTO SOSA SOTO, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio Tlatempan del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 48/89, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo dentro término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Enero 24 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARLOS ORTEGA PEREZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico ubicado en San Pedro Tlachichilco Municipio de Acoxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 68/89, publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "ACCION" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Febrero de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE BERNAL CISNEROS, en contra de PASCUAL JUAREZ ELIZALDE, expediente número 374/988, se convocan postores Primera Almoneda de Remate del Terreno Rústico y Construcción, que se encuentra ubicado en Tolcayuca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. La diligencia de Remate se verificará en el local de este Juzgado a las 10:30 horas del día 30 de marzo de 1989, y será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS) valor pericial del bien raíz embargado a la parte demandada.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble embargado.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 21 de febrero de 1988.—C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CELEDONIO ENRIQUEZ SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio urbano ubicado en la calle de Iturbide s/n., en San Pedro Huauquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente no. 358/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 28 de octubre de 1988.—C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PETRA SOTO ESTRADA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en el Barrio de Bóvedas municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1236/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 12 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Píña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN TREJO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva sobre predio semi-rústico, ubicado en el barrio de San Nicolás, en la población de Caltimacán, Municipio Tasquillo, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 272/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, háganlos valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., enero 2 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO SAN JUAN GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión, sobre predio rústico denominado EL ARBOLADO, ubicado en Caltimacán perteneciente al Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 15/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlo legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., Febrero 10 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONINO REYES CRUZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 118/89.

Predio ubicado en el Poblado de Acelota, del Municipio de Zempoala, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notficadores cpstumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALBINO GALVEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados HACIENDA VIEJA, LA PREZA, CASA VIEJA Y PEDREGAL CHICO, ubicados términos de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 19/989. Auto fecha doce enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mariel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN DARIO PEREZ OLGUIN Y MARIA GUADALUPE PEREZ OLGUIN, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio denominado "EL LOTE 6072" ubicado Bocaja, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 163/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 15 febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Marzo de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RICARDO SERRANO GARCIA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado San Miguel Acambay, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 686/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan Hgo., 8 Septiembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Febrero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EZEQUIEL SUAREZ ISLAS, promovió en Juzgado 3o. Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información Testimonial Ad-Perpetuam. Expediente No. 191/89.

Predio ubicado en el Pueblo de Acelotla de Ocampo Hgo., denominado "HUIZCOLOCO", medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., marzo 2 de 1989.—El Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortíz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Marzo de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CANDELARIA SUAREZ CRUZ, promovió en Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Ad-Perpetuam. Expediente No. 192/89.

Predio rústico ubicado en el Pueblo de Acelotla de Ocampo, denominado "CASA VIEJA" Municipio de Zempoala, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en esta ciudad, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., Febrero 27 de 1989.—El Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortíz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Marzo de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EZEQUIEL SUAREZ ISLAS, promovió en Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. Expediente No. 190/89.

Predio rústico ubicado en el Pueblo de Acelotla, del Mpio. de Zempoala, Hgo., denominado "LA PALMA" medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente/sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en esta ciudad, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., Febrero 28 de 1989.—El Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortíz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Marzo de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA MONROY TREJO Y MANUEL MORALES SORIA, promueven juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de VICENTA CABRERA ISLAS, Expediente número 754/988.

Se le hace saber a la demandada VICENTA CABRERA ISLAS que en este Juzgado se encuentra una demanda entablada en su contra y que tiene el término de 15 quince días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que la conteste, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. 3—1

Pachuca, Hgo., a 7 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

BENJAMIN RESENDIZ MUÑOZ, promueve Información Testimonial Ad/perpetuam, respecto de un predio urbano, sin nombre, ubicado en la Tercera Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 63/89. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 24 de febrero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario.—Lic. Raúl Ortiz Vizueth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Febrero de 1989.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA HERLINDA ISLAS MUÑOZ, demanda DIVORCIO NECESARIO del Sr. ENRIQUE PATRICIO VALDERRABANO CASTELLANOS, Expediente No. 586/988.

Se abre Juicio a prueba término de diez días para ambas partes. Publíquese edicto por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado. 3—1

Pachuca, Hgo., a 28 de Febrero de 1989.—Atentamente.—El C. Actuario del Juzgado Familiar.—Lic. José Trinidad Hernández Viguera.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE HERNANDEZ GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA GRANADA" ubicado Ranchería Pañhé, Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número U/P 343.- Medidas y linderos constan expediente 69/989.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlos valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 10 de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

J. CONCEPCION BARDALES CALVA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LOS MEZQUITEZ" ubicado Santa María Amajac, este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 13/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 28 de noviembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. María de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Enero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Pablo Camacho Uribe, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: (unidad combi) Llano Largo - Huixcazda - La Cruz - Xothe y viceversa de Huichapan, Hgo.

De conformidad los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140200/Anexo).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Tomás Aguilar Villegas, vecino (a) de Santo Domingo Agua Zarca, Mpio. de Huasca de Ocampo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el

servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Huasca - Los Reyes - Tepetitlán - Sto. Domingo - Agua Zarca - Mixquiapan - Acatlán Tulancingo y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140199/Anexo).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIO BARTOLO CALVA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL BORDO" ubicado en Santa María Amajac, este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 38/988, hágase conocimiento, personas interesada mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 18 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. María de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

RODRIGO CORDOVA ROQUE promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio denominado "EL SAUZ" ubicado esta población, medidas y colindancias constan expediente 153/88; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 9 de diciembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Hugo Rodríguez Ibarra.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Enero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Pedro Cruz García, vecino (a) de Emiliano Zapata, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi, en la ruta: Emiliano Zapata - Santa Barbara - José Ma. Morelos - Santa Clara y viceversa.

De conformidad los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 142300/Anexo).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANA MARIA GOMEZ NERI, donde se encuentre se le hace saber que dentro del Exp. Núm. 206/988, se dictó un acuerdo que dice: Zimapán, Hgo., a 23 de enero de 1989, mil novecientos ochenta y nueve.- Por presentado EDUARDO RESENDIZ ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se acuerda: I.- Los anexos que acompaña y para que surtan sus efectos legales consiguiente, agréguese a sus autos.- II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el actor y en consecuencia se declara perdido el derecho que la demandada tenía para dar contestación a la demanda entablada en su contra.- III.- En consecuencia del punto que antecede, las subsecuentes notificaciones que se le hagan a la demandada, surtan efectos por medio de cédula que se fijan en los tableros notificadores de este Juzgado.- IV.- El presente negocio se abre a período de pruebas, concediéndose un término de 10 días fatales para ambas partes.- V.- Por dos veces consecutivas, publíquese el presente auto en el periódico Oficial del Estado.- VI.- Notifíquese y cúmplase.

2-2

Zimapán, Hgo., Febrero 14 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NICOLAS ORTIZ, PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL MEZQUITE", ubicado en el Huitel municipio de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 78/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Enero 31 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CECILIO REYES MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL FRESNO", ubicado en Tlaxiaco municipio de Atlatlaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1340/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Enero 12 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NO. OF. 3/035/89.—C. EDUARDO CANO BARBERENA.—DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.—PRESENTE.

El (a) C. CATALINA SALINAS, vecino (A) de Huasca de Ocampo, Hgo., Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Palma antigua ampliación ejido Vithe, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publiquen en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.—DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.—PRESENTE.

El (a) C. GUILLERMO MONTUFAR MORENO, vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: 2a. clase en combi El Danfhi. Los Tigres - Mixquiahuala - Texhuada - Palmillas - Motobatha - Cañada - Carrillo Puerto - vicesersa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.—DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.—PRESENTE.

El (a) C. JOSE OTHON VIZZUETT SERRANO, vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una - concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: 2a. clase en combi: El Danfhi - Los Tigres - Mixquiahuala - Tlaxhuala - Palmillas - Motobhata - Cañada - Carrillo Puerto - y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, es extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.— Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.—DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.—PRESENTE.

El (a) C. CELSO MENDOZA PEREZ, vecino (a) de Progreso, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Progreso, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

RODRIGO SANJUAN HINOJOSA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL TEMPORAL", ubicado en Caltimacán Municipio de Tasquillo, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 268/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Noviembre 22 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

FAUSTINO DE LA CRUZ ZAMUDIO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión y prescripción predio rústico denominado "BUENA VISTA", ubicado en Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hidalgo medidas y colindancias obran Expediente Número 280/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

DEMETRIO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado sin nombre ubicado en Barrio de remedios, Tasquillo, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 264/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan Hgo., enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Promoviendo el C. FEDERICO ANAYA DELGADO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción. Expediente No. 90/89. Ubicado en Prolongación Calle de Santiago No. 1215 de Pachuca Hidalgo "Predio Urbano".

Se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Concediéndole el término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados para tal efecto.

Por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado y en "EL NUEVO GRAFICO", así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble. 3-3

Pachuca, Hgo., 6 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Antonio González Garduño, vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de carga ligera en el municipio de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140150--ANEXO). 3-3

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Convócanse Postores Primera Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ARMANDO GONZALEZ PINEDA contra ARMANDO GONZALEZ MENESES, expediente 672/87, sobre predio rústico denominado EL AHILADERO, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Dicho remate se verificará a las 10:00 horas del día 30 de Marzo del año en curso, en el local del Juzgado siendo postura legal las 2/3 partes de \$6,000,000.00 Valor Pericial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3-2

Pachuca, Hgo., febrero de 1989.—C. Actuario.—Lic. Dorothy Bustos Villarreal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRESENCIANA LOPEZ VDA. DE ISIDRO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL CERRITO", ubicado en el Boxtha, Chico Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en Expediente Número 458/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 19 de Julio de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

OCTAVIO OLVERA JARILLO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico denominado "CAMPO DE FUT-BOL ubicado en el Municipio de Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 948/88, publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "ACCION" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Enero 19 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUIS GONZALEZ DIAZ a JOSE TORRES DOMINGUEZ, viene ante este Juzgado de lo Familiar, a demandar en vía escrita familiar el DIVORCIO NECESARIO promovido dentro del expediente número 285/988, por medio de este edicto se notifique a JOSE TORRES DOMINGUEZ, se presente a este Juzgado a contestar la demanda en un término de 30 treinta días, después de la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado y el de mayor circulación en esta ciudad. Publíquese 3 tres veces consecutivas de ocho en ocho percibido de tenerlo presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio, en esta ciudad, para las subsecuentes notificaciones.

3-3

Tulancingo, Hgo., 15 de Diciembre de 1989.—Atentamente.— Sufragio Efectivo. No. Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Antonio Saúl Ocampo Santillán.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE TORRES HERNANDEZ Y CELINA SOLIS, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL BAJI", ubicado en el barrio de San Isidro perteneciente al Mpio. de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente 269/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

PEDRO CERVANTES GODINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 60/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona.crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y la Opinión, así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 21 de Febrero de 1989.—C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

CATALINA PEÑA ROSAS, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, ACREDITAR POSESION predio Urbano ubicado Municipio Pacula denominado "CASA Y SOLAR". Medidas colindancias obran expediente número 124/988.

Convóquense personas creanse con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Gobierno del Estado y "LA OPINION" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, el presente EDICTO.

3-3

Jacala, Hgo., Febrero 7 de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C.PDD. Felipe Granados-Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROSALIO GONZALEZ VALENCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL CORRAL", ubicado Taxhué, Municipio Chapantongo, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/2875.- Medidas y linderos constan expediente 345/988.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., a 8 de Noviembre de 1988.—Atentamente.— Sufragio Efectivo. No. Reelección.—El Secretario del Juzgado.—LIC. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CARMEN ANGELES CADENA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predios rústicos "LA BOVEDA" Y "EL PLAN", ubicados Barrios de Guadalupe y Urbano sin nombre ubicado Barrio de Guadalupe, Chapantongo, Hgo.—EMPADRONADOS NOMBRE PROMOVENTE números R/294 y R/296.— Medidas y linderos constan expediente 252/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No. Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de agosto de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SAMUEL SOSA CARO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión y derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el poblado de Santa Ana Tzacuala Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 4/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FERNANDO SOSA VARGAS, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión y derecho propiedad de cinco predios ubicados en Santa Ana Zucuala del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 26/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA TRINIDAD SOTO ESCUDERO, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 62/989.

Sobre predio rústico ubicado en FRAY FRANCISCO DE TORALTO, sin número Colonia Ciudad de los Niños de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezca ante este H. Juzgado concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", así como en los tableros notificadores de costumbre y la ubicación del inmueble.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", así como en los tableros notificadores públicos de esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Enero de 1989.—C. Actuario.—Lic. Dorothy Busto Villarreal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CARITINA DIAZ SIERRA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio rústico denominado BONDHO ubicado en el Pueblo del Bondho perteneciente a Tepatépec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 942/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ESIQUIA HIPOLITO PALMA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Pueblo de Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya denominado el DECA, medidas y colindancias obran Expediente Número 714/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUIS CRUZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Huaxtho, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 155/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en la calle Derriozabal de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 157/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 14 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PONCIANO RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA ALTURITA", ubicado términos poblado San Nicolás, Municipio de Ixmiquilpan, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 56/89.

Auto fechado 7 de febrero año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., fijación, lugares públicos costumbre, personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de Febrero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN GOMEZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio "EL NOPAL", ubicado Pañhó, Municipio Tecozautla, Hgo., medidas y linderos constan expediente 89/988. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE R/P 286.

Convócase personas derecho oponerse, hángalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO-GRAFICO, Pachuca Hgo. 3-3

Huichapan, Hgo., a 22 de marzo de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GREGORIO TORRES COBOS, promueve Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario en contra de AMIRA JUDITH OCHOA BETANCOURT de quien se desconoce su domicilio, expediente número 202/988, haciéndole saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, quedando en este H. Juzgado y a su disposición copias simples de la demanda.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y CONTACTO DIRECTO de Tula de Allende, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 10 de Febrero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ANTONIA CANDELARIA CENIL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en el Moreno del Poblado de Xochitlán Municipio de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 466/988. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos Publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL HERALDO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de este H. Juzgado. 3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de Enero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN PEREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "CUESTA" o "YANDHE", ubicado en el poblado de Tlacotalpico, municipio de Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 36/989.

Auto fechado 23 de Enero año en curso, ordena publicarse presente 3 veces de siete en siete días periódicos EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, según publicación, personas creanse igual o mejor derechos, hángalos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 31 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VENTURA PEREZ PASCUAL, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "TIERRA BLANCA" y "EL DECA", ubicados términos poblado Zacualoya, Mpio. de Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 10/89.

Auto fechado 6 de enero año en curso, ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hángalos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 31 de Enero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA LOPEZ TREJO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto una fracción predio rústico denominado VIVIENDA ubicado términos poblado Texcatepec, Municipio Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 37/989. Auto fecha veinticinco enero pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hángalos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 13 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS ESCAMILLA ESCAMILLA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado términos poblado Texcatepec, Municipio Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 39/989. Auto fecha veinticinco enero pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hángalos valer legalmente 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 13 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIA PALMA ESCALANTE, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA PEÑA ubicado términos poblado San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 57/989. Auto fecha ocho de febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hángalos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMILIANO HERNANDEZ ZAPOTE, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado FLORES, ubicado términos poblado del Dexthí, San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 45/989. Auto fecha enero veintisiete año actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NATALIA y LIDIA BALLESTEROS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA ESPERANZA", ubicado en Santa María Nativitas Atengo municipio de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1308/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edfence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 3 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SOFIO LORA MUÑOZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado en el pueblo de Tenguedhó Municipio de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 181/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., a 10 de Febrero de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCA LUNA CANTERA y AURELIANO LUNA CANTERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "HUIZACHE", ubicado en Lázaro Cardenas, Mpio. de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 275/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUVENCIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL PAREDON", ubicado en Santana Atzcapotzalongo municipio de Tepeji del R'ío de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 95/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edfence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 1º de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN JIMENEZ PEÑA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión predio rústico ubicado en Casa Grande Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 156/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CEFERINO DE LA CRUZ RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL CONEJO", ubicado en la Comunidad de Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 279/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAFAEL BARRETO OROZCO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de tres predios rústico ubicado en Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 158/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edfence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA HERNANDEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio URBANO ubicado en Dextro de Victoria Mpio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp.- 167/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DAMASO CORTES GARCIA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Cuartel Número 3 de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 159/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO RAMIREZ PEREZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en calle s/nombre en Tecocomulco Municipio de Cuau-tepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 820/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 89.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PETRA MOCTEZUMA VILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA BARTOLA", ubicado en el Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias obran en Expediente 111/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Febrero 10 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de dos predios rústicos sin nombre ubicado Cuartel Número Dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 112/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., 6 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTHA AVILEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA COOPERATIVA" ubicado en San Antonio Zaragoza, Mpio., San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 161/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN CABAÑAS GONZALEZ Y ZENaida CABAÑAS GONZALEZ, Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio URBANO ubicado en el Cuartel Número dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 164/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANA MARIA DIAZ SIERRA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio rústico denominado EL BONDHO ubicado en el Pueblo del Bondho perteneciente a Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero Hgo. medidas y colindancias obran Exp. 946/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación. 3—3

Actopan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VALENTIN VAZQUEZ VARGAS, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio "EL MAGUEYAL" ubicado Cuarta Demarcación, de Tepatepec, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran exp. número 195/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 21 febrero de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JULIANA Y JUANA HERNANDEZ PEÑA, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado El Olvera, Municipio San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 110/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que promoventes los hagan valer dentro del término de Ley.

Auto ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 21 febrero de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO MARTINEZ BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión predio rústico sin nombre ubicado en La Peña Municipio Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 130/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., febrero de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLAS TEJEDA ROWE, expediente No. 21/89.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que ISABEL AGUIRRE ALVAREZ, como concubina del de Cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado concediéndoles término de 40 días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Hidalgo, así como en Tableros notificados de costumbre. 3—1

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Martha Buitrán Jiménez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SAMUEL ROJO BADILLO, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 909/88.

Predio ubicado en el Callejón del Cerro de la Cruz, S/número, de esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Se hace del conocimiento de toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificados costumbre esta ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., enero 25 de 1989.—El Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO CARRILLO LOPEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 218/89, sobre el inmueble ubicado en el Lote 5 de la calle Zaragoza y Francisco I. Madero del Municipio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del predio. 3—1

Pachuca, Hgo., febrero de 1989.—C. Actuario.—Lic. Dorothy Bus-tó Villarreal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BENITA CRUZ JUAREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, fin declarésele propietaria predio "EL JARTERO II", ubicado Poblado Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo. OCULTO A LA ACCION FISCAL- Medidas y linderos constan expediente 88/988.

Convóquense personas derecho oponerse, hángalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 22 de Febrero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIPA TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado MANZANA ubicado términos Huacri este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 63/989. Auto fecha ayer manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hángalos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 17 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Febrero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. TEOFILO SANTILLAN NERIA, vecino (a) de MIXQUIAHUALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: 2a. clase en combi: El Danfhi - Los Tigres - Mixquiahuala - Taxhuada - Palmitas - Motobhata - Cañada - Carrillo Puerto - y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ENEDINA ORTIZ SANTILLAN, vecino (a) de Mixquiahuala de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: 2a. clase en combi: El Danfhi - Los Tigres - Mixquiahuala - Taxhuada - Palmillas - Motobhata - Cañada - Carrillo Puerto y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubierto según Recibo Oficial No. Anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO SANJUAN GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, sobre predio rústico denominado "LA HUAPILLA", ubicado en Caltimacán perteneciente al Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 16/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

Zimapan, Hgo., Febrero 10 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CARMEN RODRIGUEZ, REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio RUSTICO denominado

MEZQUITAL ubicado en Dajiedhi Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 185/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 2 de Marzo de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de marzo de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEVERINA GONZALEZ LUCAS, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico sin nombre ubicado en San Mateo, Ixcuincuitlapilco, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 171/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., lugares públicos costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., 16 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RUFINO CERON CORTES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "SAN JOSE" ubicado en Barrio de la Providencia Tornacuxtla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 169/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., lugares públicos costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., 16 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BRIGIDA MEDINA LARA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio URBANO ubicado en el Cuartel Número UNO, de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 199/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 2 de Marzo de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de marzo de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ROSA RANGEL MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano "EL PEDREGAL", ubicado en San Pedro Alpuyea de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1247/88. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 19 de Abril de 1989, respecto de predio urbano denominado "El Chote o Potrero" ubicado Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., dentro juicio ordinario Civil promovido por MANUEL ZUÑIGA LARA, ALBERTO ZUÑIGA GUEMES Y GABRIEL NIETO ENRIQUEZ en contra de OCTAVIO ZUÑIGA GUEMES, medidas y colindancias obran expediente número 117/986, será postura legal, cubra de contado dos terceras partes de \$ 760' 250,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MILLO- NES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo., y sitios públicos de costumbre. 2—1

Huejutla, Hgo., a 22 de febrero de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Catalina Cruz Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

YOLANDA MARQUEZ ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano, ubicado en la calle 5 de Febrero de Tula de Allende. Medidas y colindancias obran Expediente 42/89. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 13 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

POLICARPO BARDALES CALVA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad/perpetuum, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA LOMITA DE LA CRUCESITA" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente número 39/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editense Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. María de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

GERONIMO CRUZ VARGAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado PAREDON ubicado términos poblado Dios Padre este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 55/989. Auto fecha tres febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de febrero de 1989.—La. C. Actuario.—Ljc. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JUAN LARA CASTILLO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar posesión prescriptiva predio rústico ubicado Centro del poblado del Zembo del Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente, 148/88, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editense Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 29 de noviembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Hugo Rodríguez Ibarra.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS VIRGILIO ESPINOZA, promueve Información Dominio, fin de cláresele propietario predio rústico "EL JAZMIN" ubicado San José Atlán, este Municipio.- Empadronado nombre PROMOVENTE, número RP/2163.- Medidas y linderos constan expediente 67/989.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlos valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 10 de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

HELADIO Y JOSE LUIS GALVEZ GALVEZ Y YOLANDA CRUZ VIUDA DE GALVEZ, promueven en la vía escrita familiar se nombre depositario de los bienes de HELADIO GALVEZ MARQUEZ, expediente número 326/984, hágasele saber a HELADIO GALVEZ MARQUEZ que se halhombreado como surepresentante en su ausencia con fecha 24 de septiembre de 1985, al C. JOSE LUIS GALVEZ GALVEZ, quien tiene su domicilio en Corregidora No. 15, en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, y asimismo se le haga saber que a la fecha de la publicación de estos edictos ha transcurrido con exceso el término legal para ser declarado ausente.

Publíquese edictos por dos meses con intervalos de quince días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, NUEVO GRAFICO Y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. 2—1

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Febrero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARCOS VIVEROS SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano sin nombre, ubicado en la Cuarta Demarcación, actualmente Colonia Lázaro Cárdenas, en Progreso de Obregón, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 486/988. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 25 de enero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

TEOFILO DE LA BARRERA CANDELARIA, promueve Información Testimonial Ad/perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "JAGUEY BLANCO", ubicado en JAGUEY BLANCO perteneciente a Mixquiahuala Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente núm. 62/989. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 3 de marzo de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de marzo de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MELESIO RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, denominado "EL ARBOL", ubicado en Munitepéc de Madero, Mpio. de Tlahuelliapan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en exp. num. 424/88. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 15 de Diciembre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Marzo de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO MONSALVO RIVERA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio rústico ubicado en el barrio de Longinos en el municipio de Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en autos. Expediente No. 166/989.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los lugares de su ubicación y tableros notificadores. 3—1

Pachuca, Hgo., a 24 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES HIDALGO

EDICTO

FIDEL FUENTES CAMPOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto de los predios rústicos denominados "LA ERA, CASA Y SOLAR ANTELMO", ubicados en la rancharía de Matlanteco, Municipio de Tianguistengo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en expediente número 114/987, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 3—1

Zacualtipán, Hgo., Diciembre 6 de 1988.—El Secretario del Juzgado—P.D.D. Arturo Navarrete Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA HIDALGO

ANATOLIO RAMIREZ LOZANO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión predio urbano ubicado Plaza pública de La Misión, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 9/989. Convóquense personas creáanse con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer vía y forma legal.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble. 3—1

Jacala, Hgo., a 9 de Febrero de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C.P.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

J. CONCEPCION SANCHEZ PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LA PALMA" ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 29 de septiembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. María de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA HIDALGO

EDICTO

JUAN NOVOA ZAMUDIO Y SOFIA BENITEZ DE NOVOA, promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL SOBRE POSESION DE INMUEBLE, relativo predio urbano denominado "CASA SOLAR", ubicado Cuartel Guerrero Calle Pino Suárez S/N esta ciudad de Jacala Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 12/989.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble.

Personas que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, hacerlo valer en la vía y forma legal dentro del término de ley. 3—1

Jacala, Hgo., a 20 de Febrero de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C.P.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

GUILLERMO URIBE GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en el lugar denominado Ex-Hacienda Tenguedhó de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 155/89. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 23 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Marzo de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

BONIFACIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "SAN ISIDRO", ubicado en San Gabriel municipio de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1403/88. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

RODOLFO OROZCO HERNANDEZ

En el Juicio tramitado en este Juzgado Expediente 2/89, por auto de fecha ocho de febrero del presente año, se ordenó notificarle que LILIA OLVERA LIRA promueve en su contra juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en término de 30 días a partir de la última publicación de periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y ser notificado por Cédula. Quedando en la secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región y Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 13 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

AMOS RODRIGUEZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en Doxey municipio de Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 13/89. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 19 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARIA ANTONIETA VELAZQUEZ ORNELAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA PERLA", ubicado en Mantzha de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1309/88. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JESUS NAVARRO CORONA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA BARRANCA", ubicado en Teitipán de Juárez municipio de Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 12/89. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 19 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JUAN DIAZ ALVARADO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA ERA", ubicado en el Montecillo de San Lorenzo de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1343/88. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 13 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARIO TOVAR CORONA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en Doxey municipio de Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 11/89. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 19 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 1 de Marzo de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUSTO VERA ORTIZ, promueve Diligencia Ad-perpetuum, Justificar hecho posesión y derecho de propiedad del predio Urbano ubicado en la calle 5 de mayo s/n. barrio La Barranca de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 906/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUSEBIO PERCASTEGUI ALAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión de dos predios Urbanos denominados "EL DADO" y "LA VIVIENDA", ubicados en el Mendoza y La Cuarta Demarcación Municipios de Francisco I. Madero, medidas y colindancias obran en Expediente Número 549/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN HERNANDEZ GARCIA, promueve Diligencias Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado La Peña, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 153/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 14 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ODILON RAMIREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión Predio Rústico Denominado "EL JUNQUILLO", ubicado en Calimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 277/88.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA GONZALEZ ALCANTARA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano, ubicado en Barrio de Noxtongo municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 131/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMBROCIO MORALES MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión predio rústico denominado EL TEPOZAN ubicado en la población Casa Blanca Municipio de San Salvador Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 76/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELPIDIO MONTIEL CAMARGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión del predio rústico denominado EL HUIZACHE, ubicado en Lagunilla, Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 113/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDEL ISLAS FERNANDEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión y derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Tlatego del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 870/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido; presentense deducirlo dentro término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.